



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 38/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.292, año 2019, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM ADM. D.A.I.E S/INV. ART 29° INC. 10 RDPV AGENTE IRIGOYEN ROMINA, RAWSON AÑO 2018 (EXPTE. 414/19 JP)”, y;

CONSIDERANDO: Que los presentes autos se inician como consecuencia de la actuación preliminar caratulada: “AGTE. IRIGOYEN ROMINA S/PTA. INFRACCION ART. 29 INC. 10 DEL R.D.P.V. RW-CHUBUT-AÑO 2018”, mediante la cual se denuncia en la Comisaría Distrito Rawson que el día 21/01/18 entre las 13:00 y 21:50 hs, autor/es ignorado/s ingreso y sustrajo/elementos varios entre los que se encontraba el arma de fuego reglamentaria, marca FM HI POWER, calibre 9 mm, Serie Nro. 142220, con dos cargadores y correa correspondiente, y la credencial de Policía de la Provincia a su nombre;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación de la presunta responsable, lo que se realiza mediante Acuerdo N° 341/19;

Que vencido el plazo y no habiéndose recepcionado descargo alguno, se corre nueva vista al Asesor Legal, quien se expide a fs.139) mediante Dictamen N° 83/19, considerando se formule el respectivo cargo;

Que a fs.140/1) se expide el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 11/20, determinando el valor total del cargo en \$ 19.876,06 de los cuales \$ 14.200.- corresponden a capital y \$ 5.676,06.- a intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54° y 74° de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo a la Agente IRIGOYEN Romina Paola (D.N.I.N° 37.347.542), por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 19.876,06).-

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a la causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificada en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Voc. en ejercicio de la presidencia Cr Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomas Antonio MAZA
Voc. Subrogante. Cr. Fernando OLAGARAY
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES